



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 66/SECLYT/20

Buenos Aires, 27 de marzo de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 159/20, la Resolución N° 53-GCABA-SECLYT/20, el Expediente N° 10162918-GCABA-DGTALLEYT-2020, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 159/20 se instruyó a la titular de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a determinar la nómina de autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, en el ámbito de la Ciudad, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de la mentada instrucción, la titular de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Resolución RESOL-2020-53-GCABA-SECLYT por la cual, en su artículo 2º, requirió a los/las titulares de los Ministerios, de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de los entes descentralizados y de los organismos fuera de nivel, a que en el término de 24 hs y por medio de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitan la nómina de las personas, no incluídas en el Anexo I de dicha Resolución;

Que en virtud de la norma precedentemente citada, los titulares de diversas áreas de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informaron la nómina de personas de dependencias de tales áreas que resultan esenciales para el normal funcionamiento de distintos servicios de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a raíz de ello, corresponde dictar el acto administrativo que determine la nómina del personal aludido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE:

Artículo 1º.-Establécese que, para la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados los Anexos (IF-2020-10458747-GCABA-MEPHUGC), (IF-2020-10465768-GCABA-SECA), (NO-2020-10466284-GCABA-DGEPGC), (IF-2020-10422498-GCABA-MHFGC), (IF-2020-10414649-GCABA-COMUNA2), (IF-2020-10475269-GCABA-SSGRH) que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Montiel**